



FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCIÓN EXENTA 7P N° 10357 / 2021
MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de B.A.S.
ARICA , 08/11/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere la Resolución Exenta 28/2019 modificada por la Resolución Exenta 3G N° 1.767 /2021 y la Resolución Exenta 3G N° 2836 / 2021; 2.1F/N° 2471 de 1997; 3G N°82 del 2019, 5 A.1 N° 2525/2017, todas del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud presentada por Doña **EMANUEL ANTIÑIRRE NAVARRO**, C.I. N° [REDACTED] .- Para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N° **395388890.-** ascendente a la suma de **\$18750.- (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS).**
- 2. La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Autorízase la devolución de la suma de \$18750.-, correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del BAS indicado.
- 2. La Sucursal Arica devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

MONTO : _____
 NOMBRE : _____
 RUN : _____
 DIRECCION : _____
 TELEFONO : _____
 FECHA : _____
 FIRMA : _____

"Por orden del Director"

TANYA ORTEGA ORTEGA
EJECUTIVO(A) DE SALUD
CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:

CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

adtHu1dQ

Código de Verificación

